

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2801683

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 45 EXENTO, DE 2024, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

Núm. 12 exento.- Santiago, 21 de abril de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1.- Que, el artículo 81 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

2.- Que, el cargo de Subsecretario de Servicios Sociales es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República, facultándose conforme a lo establecido en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la suscripción por parte de los Ministros de Estado bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República" los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

Decreto:

1°.- Déjese sin efecto a contar del 15 de abril de 2026, el decreto exento N° 45, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2°.- Determinase que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar del 15 de abril de 2026, sin esperar su total tramitación, estableciendo el siguiente orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

Primer orden de subrogancia:

Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas.

Segundo orden de subrogancia:

Jefe(a) de la División de Promoción y Protección Social.

Tercer orden de subrogancia:

Jefe(a) de la División de Focalización.

CVE 2801683

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3°.- Remítase, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Focalización, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Jesús Wulf Le May, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Nicolás Olivares Bascuñán, Subsecretario de Servicios Sociales (S).

